



**RFP- MANTENIMIENTO
SISTEMAS TÉCNICOS UCO-SCA
SEFPSAU**



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO, ZONAS GEOGRÁFICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
3. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	6
3.1. Aceptación	6
3.2. Contactos de LALIGA para solicitar información y resolver dudas.	7
3.3. Principales hitos del proceso de solicitud de propuestas	7
3.4. Idioma de las propuestas a presentar	8
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	8
4.1. Entidad contratante	8
4.2. Estructura de la oferta	9
4.3. Periodo de vigencia de la oferta	12
4.4. Naturaleza no vinculante	13
5. VALORACIÓN DE OFERTAS.....	13
6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
6.1. Con carácter general:	14
6.2. En caso de que el adjudicatario trate información confidencial:	14
6.3. En caso de que al adjudicatario se le asignen recursos TIC de LALIGA:	14
7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
8. RESPONSABILIDAD DEL LICITADOR.....	15
9. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.....	16
9.1. Formalización del Contrato	16
9.2. Gestión del contrato	17
10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....	18



1. Introducción.

La Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo, LALIGA), es una asociación deportiva de derecho privado creada de conformidad con, y para los fines previstos en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. Se trata, en resumen, de una liga profesional con personalidad jurídica, naturaleza asociativa y autonomía propia para su organización interna y funcionamiento respecto de la Federación Española de Fútbol Profesional, y está integrada exclusiva y obligatoriamente por todas las sociedades anónimas deportivas y clubes que participan en competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional.

La entidad está provista de código de identificación fiscal G78069762, y su sede social se encuentra en la calle Torrelaguna, nº 60, Madrid (238043), siendo la dirección de su página web, www.laliga.com.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye una actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, siendo LALIGA considerada entidad de interés público en virtud de lo dispuesto en el citado texto legal (Arts. 11 y 58).

En resumen, los fines asociativos de LALIGA, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de sus estatutos son los siguientes:

- Organizar y promover las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional, y velar por su adecuado funcionamiento.
- La explotación comercial, en su más amplio sentido, de las competiciones que organice, dentro de los límites que establece la Ley del Deporte, La comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional que organiza, así como de aquellos otros derechos audiovisuales sobre competiciones futbolísticas cuya comercialización se le pueda encomendar o ceder.
- La promoción, el fomento, la financiación y el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física, la formación en el ámbito deportivo y el deporte del fútbol.
- La promoción y difusión nacional e internacional de las competiciones oficiales de fútbol de ámbito estatal y carácter profesional.
- Cualesquiera otras actividades accesorias o complementarias de las anteriores.



Por otro lado, en virtud del Convenio de fecha 16 de mayo de 1995, suscrito con el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior y el Consejo Superior de Deportes, LALIGA tiene encomendada la competencia de llevar a efecto las obras de adaptación de distintas medidas de seguridad en los recintos e instalaciones deportivas donde se celebren competiciones profesionales organizadas por ella, como medidas necesarias para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos y con la finalidad última de garantizar la seguridad de los espectadores que se expresa en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y concretadas a través del Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

A este respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de sus Estatutos Sociales, LALIGA ha desarrollado y viene ejecutando a través de la **Sociedad Española del Fútbol Profesional S.A.U.** (en lo sucesivo, SEFPSAU)¹, las obras de adaptación de instalaciones a las normas de seguridad y prevención de la violencia en los recintos e instalaciones deportivas de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) participantes en las competiciones profesionales. En concreto, SEFPSAU realiza el servicio de soporte técnico, incluida la asistencia técnica *"in situ"* en los eventos deportivos, y los diferentes mantenimientos definidos para los sistemas técnicos de seguridad instalados en los estadios de los Clubes/SAD afiliados a LaLiga en cada temporada. Y entre dichos sistemas técnicos, se encuentran los siguientes:

- (i) **Sistemas de Control de Accesos (SCA):** Cada estadio cuenta con un sistema de control informatizado de acceso al recinto y venta de entradas, con una dotación de hardware a nivel de servidores, una dotación de hardware a nivel de PC para la gestión de aforo, venta de entradas y atención al socio, y una dotación de torniquetes para el acceso al recinto.
- (ii) **Unidades de Control Organizativo (UCO):** Cada estadio cuenta con una UCO que se erige en el centro neurálgico de la seguridad en los eventos que se celebran en el mismo. Dichas UCO están dotadas, al menos, de un circuito cerrado de TV, megafonía y enlaces de radio y telecomunicación, los mandos de apertura automática de los sistemas de barreras y vallas de protección y separación de espacios y los medios electrónicos, mecánicos o de cualquier otra clase que desde la unidad permita controlar el aforo y el

¹ La Mesa de Adjudicación del Proyecto de Adaptación de los recintos e instalaciones deportivas de los Clubes/SAD, de Primera y Segunda División, de fechas 2 de abril de 1996 y seis y 30 de julio de 1997, adjudicó a SEFPSAU la coordinación, dirección y control de las obras e instalaciones a realizar sobre los sistemas técnicos de seguridad.



ritmo de acceso de espectadores por zonas, y cualquier otro medio que resulte necesario para el control del recinto.

Cada uno de los sistemas citados anteriormente tiene su propio desarrollo y se compone, a su vez, de diferentes sistemas. Y a ello hay que añadir la infraestructura de red y seguridad perimetral de cada estadio, todo lo cual conforma el sistema de seguridad integral y homogéneo de los estadios de fútbol, siendo necesario su mantenimiento, actualización y renovación periódica con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo.

2. Objeto del contrato, zonas geográficas y duración del contrato.

2.1. Objeto del contrato.

El objeto de la presente RFP constituye la contratación por parte de SEFPSAU, de la prestación de servicios de mantenimiento del equipamiento de los Sistemas Técnicos UCO/SCA que se ubican en los estadios que participan en las competiciones organizadas por LALIGA: LaLiga EA Sports y LaLiga Hypermotion, para dar cumplimiento al Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. En concreto, se podrá contratar una o varias empresas para las diferentes zonas y estadios existentes, para desarrollar las labores de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica "in situ" en día de Evento.

Los servicios que deben ser prestados por el proveedor adjudicatario, serán aquellos descritos en el documento: "Alcance de los trabajos a desarrollar", adjunto como Anexo a este pliego, formando parte integrante del mismo.

Para el buen desempeño de las funciones solicitadas, es necesaria la participación de empresas especializadas y con experiencia en mantenimiento de sistemas técnicos UCO-SCA, con un número suficiente de trabajadores con capacitación técnica, dependiendo de las necesidades de la zona o estadio/s que contempla esta RFP, y con perfiles profesionales que se adapten a lo requerido. En concreto, Se debe contar por estadio con un mínimo de cuatro técnicos (4) cualificados, con una experiencia mínima de cinco (5) años y con conocimiento suficientes y demostrables en las áreas que detallaremos en la composición del equipo.

Dichos técnicos estarán a disposición de SEFPSAU y, cada jornada con partido, será uno de ellos el responsable de llevar a cabo la Asistencia Técnica del mismo, llevando durante la semana previa al evento, el mantenimiento preventivo y desempeñándolo junto con otro de los compañeros del grupo.



2.2. Zonas geográficas.

Los proveedores interesados podrán presentar oferta para todas las zonas descritas a continuación, una o varias de ellas, o estadios concretos que cada temporada formen parte de cada una de las siguientes zonas geográficas:

- a. Zona Centro.
- b. Zona Noreste.
- c. Zona Noroeste.
- d. Zona Norte.
- e. Zona Sur.
- f. Zona Levante.
- g. Zona Canarias.
- h. Zona Baleares.

El detalle concreto de ubicaciones y estadios se proporcionará a cada proveedor interesado en concurrir al proceso, previa firma del correspondiente Acuerdo de Confidencialidad en relación con los datos e información a facilitar.

2.3. Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, a contar desde el 1 de julio de 2024, esto es, desde el inicio de la temporada 2024/2025, hasta el 30 de junio de 2028.

3. Condiciones generales de la licitación

3.1. Aceptación

Los licitadores interesados en presentar la oferta descrita en esta solicitud de propuestas deberán confirmarlo enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico, manifestando su intención de participar.

- o Correo electrónico: afernandezt@laliga.es
- o Correo electrónico: compras@laliga.es



El asunto de su correo electrónico para indicar su intención de participar debe tener el siguiente formato (sólo debe modificarse el nombre del proveedor): RFP2324-26 MANTENIMIENTO SISTEMAS TÉCNICOS UCO-SCA /Intención de licitar "Nombre de la empresa"

Una vez se traslade la intención de participar en la licitación, deberán **formalizar un Acuerdo de Confidencialidad con SEFSAU.**

3.2. Contactos de SEFSAU. para solicitar información y resolver dudas.

La información sobre aspectos relacionados con esta solicitud de propuestas se solicitará en los plazos indicados en este documento y se responderá en los plazos definidos.

Las consultas relacionadas con este proceso de solicitud de propuestas se responderán a través de ARIBA utilizando la **plantilla proporcionada (Plantilla de preguntas y respuestas)**. **Todo ello se proporcionará**, también previa firma del Acuerdo de Confidencialidad.

3.3. Principales hitos del proceso de solicitud de propuestas

Las fechas provisionales que, pueden ser modificadas por LALIGA/SEFSAU, previa notificación por escrito, con los principales hitos de la solicitud de propuestas serán las siguientes;

- **19/04/2024** Publicación de la oferta en la web.
- **24/04/2024** Fecha límite para indicar la Intencionalidad de participar/ formalización del acuerdo de confidencialidad.
- **03/05/2024** Fecha límite para la recepción de aclaraciones/consultas de los licitadores. *
- **07/05/2024** Fecha límite de respuesta a las consultas por parte de SEFSAU.
- **14/05/2024 a las 14:00h** Fecha límite para la recepción de propuestas. **
- **28/05/2024** Adjudicación provisional.

* Se utilizará la plantilla: "RFP2324-27. Anexo Preguntas y Respuestas Mantenimiento sistemas técnicos UCO-USA" y será enviada por Ariba a través de mensaje.

Se podrán enviar varias plantillas de preguntas dentro del plazo, razón por la cual se requiere que, tanto los documentos, como las consultas, estén numerados correlativamente.



Los ofertantes no podrán tener contacto directo con los empleados de LALIGA o SEFPSAU en relación con este proceso de licitación, al margen de los establecidos en la petición de Oferta como cauce a tal efecto, o para resolver dudas relativas al acceso a la plataforma de publicación de dicha oferta. El incumplimiento de esta condición puede ocasionar la exclusión del ofertante del proceso de licitación de servicios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de consultas, vía ARIBA, sus respuestas serán consolidadas y enviadas de manera que se garantice el anonimato de los Ofertantes, pudiendo agruparse de la forma que SEFPSAU estime más conveniente.

SEFSAU. se reserva el derecho a modificar, o corregir, la información contenida en la Petición de Oferta y sus anexos en cualquier momento, de forma anterior a la fecha límite para la recepción de ofertas. Dichas modificaciones y/o correcciones serán actualizadas en el portal de Compras, estando a disposición del PROVEEDOR.

Desde la plataforma se comunicarán, por igual a todos los ofertantes, estas modificaciones o correcciones pudiendo, si estima que son de entidad suficiente, aumentar el plazo para la presentación de ofertas.

**** SEFSAU. no tendrá en cuenta las propuestas recibidas fuera de plazo.** El envío o entrega de las ofertas fuera de plazo o de la plataforma habilitada para ello implicará la invalidez de ésta, salvo causa justificada y aceptada por SEFPSAU.

Una vez enviadas, las ofertas tendrán un periodo de validez, mínimo, para su aceptación o desestimación por parte de SEFPSAU de un mes desde la fecha de su presentación. Durante dicho periodo, esta oferta será firme y vinculante por lo que, una vez realizada, no puede ser modificada salvo a propuesta de SEFPSAU.

3.4. Idioma de las propuestas a presentar

Las propuestas que presenten los licitadores, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados, se redactarán en inglés o en castellano, incluida la información técnica.

4. Descripción del proceso de licitación

4.1. Entidad contratante

La entidad contratante a los efectos de la gestión del proceso de licitación, del cual forma parte este documento es la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÚTBOL PROFESIONAL, S.A.U., con número de CIF A80945298 y residencia fiscal en la Calle Torrelaguna 60, 28043 de Madrid.



4.2. Estructura de la oferta

Durante el proceso de licitación, todas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos por SEFSAU. en su Petición de Oferta, podrían ser desestimadas.

Las propuestas deben redactarse de forma sencilla, proporcionando una descripción clara y concreta de las capacidades técnicas del licitador para cumplir los requisitos de la solicitud de propuestas.

El licitador elaborará las propuestas en el formato previsto en este Pliego y se presentarán en la plataforma de SEFSAU.: ARIBA. Si necesita añadir información adicional en alguno de los apartados de la oferta, puede hacerlo adjuntando un documento .zip denominado:

RFP2324-26 MANTENIMIENTO SISTEMAS TÉCNICOS UCO-SCA-“NOMBRE DE LA EMPRESA V1.0”

La estructura de la oferta estará compuesta de los siguientes documentos, que se presentarán en archivos independientes:

- **Anexo técnico**

De presentación obligatoria, incluirá los principales aspectos y características de la oferta técnica. En ningún caso reflejará información económica y explicitará la visión general de la solución propuesta y su alineamiento con los objetivos de la petición. Los capítulos y páginas de las ofertas electrónicas estarán numeradas debidamente y escritas a una cara de requerirse impresa, con un número máximo de [10] hojas. Cualquier variación de las especificaciones que se propongan deberá estar mencionada de forma clara y explícita.

Índice

El documento deberá incluir un índice de la propuesta técnica, para facilitar su lectura y comprensión.

Resumen ejecutivo

Es un documento en el que se resumen los puntos clave de la Propuesta técnica, el enfoque utilizado y la propuesta de valor para SEFSAU No debe extenderse más de [10] páginas.

Introducción y alcance



Breve introducción y alcance respecto al proyecto que EL PROVEEDOR va a cubrir en su oferta, siguiendo y recogiendo todo aquello que ha sido requerido y solicitado en el presente documento.

Plan de riesgos

EL PROVEEDOR deberá de cumplir el plan de prevención de riesgos laborales según la ley 31/1995 asociado al desarrollo propia de esta tipología de proyecto y sus planes de mitigación y cumplir lo requerido en el documento "**Alcance de los trabajos a desarrollar**".

Organización y planificación

Informes

Los informes que EL PROVEEDOR establezca deberán satisfacer como mínimo los requerimientos mencionados en el documento "**Alcance de los trabajos a desarrollar**".

Planificación del Servicio

EL PROVEEDOR deberá de disponer del personal necesario para desarrollar las labores de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica "in situ" en día de Evento, cumpliendo lo requerido en el documento "**Alcance de los trabajos a desarrollar**".

Mejoras Propuestas

EL PROVEEDOR deberá mencionar aparte, cualquier mejora propuesta al servicio descrito en este documento. De esta forma, en este apartado, EL PROVEEDOR podrá adicionalmente aportar y argumentar su propuesta de:

- Prestación de servicios adicionales a los solicitados por SEFPSAU como básicos, y que bajo su criterio puedan aportar valor a los objetivos del servicio.
 - Metodologías que vayan encaminadas a mejorar la prestación, eficiencia y calidad del servicio básico.
 - Entregables adicionales que considere mejorarían la prestación del servicio, así como cualquier otro elemento que incremente el valor aportado.
 - El PROVEEDOR deberá indicar si las mejoras están incluidas dentro del servicio o no. Si no están incluidas, deberá indicarse la cotización de estas.
- **Anexo económico** (Excel para volver a subir cumplimentado)

El licitador deberá garantizar que la propuesta económica a presentar se basa en los criterios, términos y condiciones indicados en esta solicitud de propuestas y anexos relacionados.



Cada licitador podrá completar y presentarse a los estadios que estime pertinentes, no obstante, el Excel tendrá que ser el mismo que se ofrece, simplemente cumplimentando los datos de los estadios a los que decidan optar.

Siguiendo lo anteriormente expuesto, podrá presentarse desde a 1 estadio hasta a zonas completas, según considere o pueda abarcar.

Es de importancia valorar los descuentos por volumen. Se entenderán aplicados a la suma de todos los conceptos en los que el licitador resulte adjudicatario.

Ha de seguirse el formato que presentamos, sin hacer modificación alguna. SEFSAU. podrá excluir aquellas propuestas que no se ajusten en forma y contenido a esta estructura económica, con independencia de los Anexos de propuestas económicas alternativas y/o adicionales que el licitador decida presentar.

Las tarifas incluirán todos los costes relacionados con la propuesta completa, incluida la gestión del servicio, la formación, la documentación y la elaboración de informes para el seguimiento del proyecto. Éstas no deben incluir el IVA.

Los precios serán completos e incluirán cualquier coste relacionado del Servicio, como los posibles gastos de teléfono y, en general, cualquier coste directo o indirecto en que se incurra en el despliegue normal de la solución propuesta. SEFSAU. no aceptará ningún coste adicional una vez adjudicado el contrato.

No se prevén gastos adicionales como viajes, desplazamientos, dietas o alojamientos. Los gastos adicionales que se prevean se deberán incluir en un adjunto .zip

- **Plantilla de preguntas y respuestas** (Excel para subir cumplimentado, en el caso de que exista alguna duda o cuestión. En este caso, este Excel se enviará vía mensaje de la plataforma y no será subido en el apartado.)
- **Plantilla de cuestionario de solvencia** (Excel para volver a subir cumplimentado)
- **Equipo propuesto + certificaciones** (Excel para volver a subir cumplimentado y subir, en formato .zip, un documento ofrecido por el licitador donde se aporte el organigrama con los detalles + documentos y certificaciones de interés)

Se aportará un organigrama junto con una breve descripción del equipo de trabajo propuesto por el proveedor licitante. Remarcar que se requiere que no exista un % de rotación del equipo superior al 20% anual. Igualmente, no está permitida la subcontratación de miembros del equipo por parte del PROVEEDOR. El licitador debe incluir las certificaciones de los profesionales que prestarán el servicio ofertado y reflejarlo



- **Documento/plantilla de referencias** (documento en blanco para volver a subir cumplimentado)

Se describirá la experiencia, capacidad funcional y técnica, habilidades y conocimientos, que pueda aportar, para ser determinante y/o diferencial, en la consecución de los objetivos del servicio:

- Sector de la compañía cliente, indicando si es pública o privada.
- Volumetrías (número de usuarios, dedicación media de recursos, etc.).
- Fecha de comienzo y duración del contrato.
- Datos de contacto en la empresa (nombre, cargo, correo y teléfono).
- Indicar si esta referencia supuso una transformación del modelo de servicio previo. Explicar dicha transformación.
- Otros datos de interés.
- Si aplica, será necesario que EL PROVEEDOR detalle el ámbito geográfico donde está ejecutando o tiene disponibilidad de realizar el servicio propuesto. Adicionalmente EL PROVEEDOR puede incluir un apartado de Otras Referencias en el que se incluya proyectos que haya ejecutado con SEFPSAU si se hubiera dado el caso.

Esta documentación será accesible una vez que el licitador indique su intención de participar en la licitación, tal y como se indica en la sección 2.1.

La fecha prevista de inicio de los servicios y la entrega de material/suministros se acordarán durante las diferentes interacciones de esta licitación.

- **Plantilla de requisitos a cumplir de Seguridad de la Información y Protección de datos** (Excel para volver a subir cumplimentado)

4.3. Periodo de vigencia de la oferta

Una vez enviadas, las ofertas tendrán un periodo de validez mínimo para su aceptación o desestimación, por parte de LALIGA/SEFPSAU, de un mes desde la fecha de su presentación. Durante dicho periodo, esta oferta será firme y vinculante por lo que, una vez realizada, no puede ser modificada salvo a propuesta de LALIGA/SEFPSAU.



4.4. Naturaleza no vinculante

SEFSAU. informa que podrá retirar en cualquier momento y a su exclusivo criterio la presente RFP, sin necesidad de justificar su decisión ni dar derecho a compensación alguna, y, en todo caso, si durante el desarrollo de esta se publicase alguna norma, resolución judicial o administrativa, incluida la mera incoación de procedimientos sancionadores que, pudieran afectar, aunque sea de manera indirecta, a la viabilidad del Proyecto.

La presente RFP o, en su caso, la adjudicación provisional de un candidato, no constituye un acuerdo ni obligación para consumir el Proyecto o para celebrar un acuerdo definitivo respecto del Proyecto por parte de SEFSAU. con ninguno de los licitadores, y SEFSAU. no tendrá obligación o compromiso de ningún tipo en virtud de esta RFP o de cualquier otra comunicación por escrito o verbal con cualquiera de los licitadores, a menos y hasta que se formalice, en su caso, Contrato que se describe en el apartado 8.

5. Valoración de ofertas.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación y permitirán la selección de la oferta que mayor puntuación obtenga, son los indicados a continuación:

Concepto	Valoración (puntos)
Propuesta técnica	60
Propuesta económica	40

La documentación aportada en el cuestionario de Solvencia: "Plantilla de cuestionario de solvencia "será revisada y analizada. En base a dicho estudio, SEFSAU. tendrá la potestad de excluir de este proceso al participante que no cumpla con los estándares de solvencia exigidos a sus colaboradores.

SEFSAU. valorará la naturaleza de los licitadores en función del número de empresas que participen en la prestación de los distintos servicios requeridos.

SEFSAU. adjudicará la presente RFP a la oferta más ventajosa y que mejor puntuación obtenga, mediante la aplicación de criterios objetivos de adjudicación. Asimismo, podría declarar desierta la presente RFP en caso de que no se recibieran ofertas suficientes en la misma, éstas no se adaptaran a lo requerido en el presente documento o no alcanzaran el nivel de calidad y exigencia requerido por SEFSAU. en el marco de la RFP.



6. Seguridad de la información.

6.1. Con carácter general:

El adjudicatario se comprometerá a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información durante la prestación del Servicio, cumpliendo, en todo momento, los requisitos normativos y legales que apliquen en cada caso.

Certificaciones de Seguridad:

El licitador podrá acreditar la efectividad de las medidas de seguridad a través certificaciones de seguridad que incluyan dentro de su alcance la prestación del servicio. En concreto, serán valorables las siguientes certificaciones de seguridad:

- ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de la seguridad de la Información.
- Esquema Nacional de Seguridad.
- SOC 2 Type II/Type III.
- Otras certificaciones de Seguridad que considere.

6.2. En caso de que el adjudicatario trate información confidencial:

El adjudicatario se comprometerá a gestionar la seguridad del Servicio y a mantener los controles de seguridad necesarios en función de los riesgos que existan y la criticidad de la información que trate.

El adjudicatario deberá disponer de un Responsable de Seguridad de la Información que será el punto de contacto efectivo con SEFSAU. para cuestiones relativas a los controles de seguridad implementados, los cuales deben comprender los siguientes:

- Gestión de activos
- Control de acceso
- Criptografía
- Seguridad física y del entorno
- Seguridad en las operaciones
- Seguridad en las comunicaciones
- Gestión de incidentes
- Seguridad en los recursos humanos
- Cadena de suministro

6.3. En caso de que al adjudicatario se le asignen recursos TIC de SEFSAU.:

Se considera un recurso TIC de SEFSAU. como cualquier tipo de recurso de tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo servicios, equipos, sistemas, dispositivos, soportes de almacenamiento, aplicaciones, redes, líneas o medios de comunicación, etc. que sean propiedad o titularidad de SEFSAU..



El licitador debe hacer conocer y cumplir a su personal involucrado las condiciones de uso, restricciones y obligaciones que le sean de aplicación de la Política de Uso de los Recursos TIC de SEFSAU..

7. Protección de Datos Personales

Por medio de la presente cláusula se informa tanto a los representantes como a las personas de contacto de las entidades participantes en la presente RFP de que sus datos identificativos y de contacto profesional serán tratados con la finalidad de mantener las relaciones precontractuales.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es el interés legítimo de SEFSAU. en mantener relaciones comerciales con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios de conformidad con el artículo 19.1 apartado b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales objeto de la presente cláusula podrán ser cedidos a Administraciones y Organismos Públicos solo cuando así lo exija la normativa aplicable. Igualmente, podrán ser comunicados a auditores externos para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Fuera de estos supuestos, los datos no se comunicarán a ningún tercero ni se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán durante la vigencia de la presente RFP y, en su caso, con posterioridad en la medida en que se mantenga el contacto y las eventuales relaciones comerciales. Una vez finalizado este plazo, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante el tiempo necesario para atender a las posibles responsabilidades que pudiesen surgir derivadas de su tratamiento. Las entidades participantes en la presente RFP se comprometen a comunicar el contenido de esta cláusula a los empleados cuyos datos personales puedan tratarse, informándoles expresamente que pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, no ser objeto de decisiones automatizadas y limitación al tratamiento, así como, a la portabilidad de los datos dirigiéndose por escrito a SEFSAU., enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@laliga.es . Igualmente deberá informarse que, si el titular de los datos no se encuentra satisfecho con el ejercicio de sus derechos o con el tratamiento de datos realizado, podrá presentar una reclamación antes el Delegado de Protección de Datos de LaLiga (dpo@laliga.es) o ante la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web: www.aepd.es.

8. Responsabilidad del Licitador.



El licitante será responsable y responderá:

- De la veracidad de los datos e información que aporte en su oferta.
- De la calidad y correcta realización de los trabajos realizados por su personal.
- Del adecuado comportamiento de su personal, en especial, en cuanto a la confidencialidad de las informaciones o documentos a los que tengan acceso.
- De la correcta custodia y tratamiento de datos e información a la que tenga acceso su personal durante el desempeño de sus funciones.
- De los daños y perjuicios que la empresa adjudicataria y/o su personal, puedan causar a LALIGA o cualquier entidad participada por ésta, a sus directivos, trabajadores, sociedades filiales y/o terceros, con ocasión o como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato, debiendo mantenerles indemnes de cualesquiera reclamaciones, procedimientos, daños, costes, honorarios (incluidos los legales), intereses, gastos, directos o indirectos, incluyendo el lucro cesante.

9. Adjudicación Definitiva.

9.1. Formalización del Contrato

El contrato que formalice la adjudicación de la presente RFP se suscribirá dentro del plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación provisional (el "Contrato"). Cuando por causas imputables al licitador, o por no llegar a un acuerdo en las condiciones particulares del contrato, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, SEFSAU. podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin que el proveedor pueda reclamar derecho alguno por ello, así como indemnización alguna por no llevarse a efecto la contratación. Por tanto, la adjudicación provisional estará condicionada a la firma posterior de un acuerdo con la empresa adjudicataria, que recoja todos los requisitos establecidos por SEFSAU. en el presente documento y en la oferta.

El presente documento formará parte del contrato, como prueba de su conformidad. De hecho, la mera presentación de una oferta en virtud de lo dispuesto en este documento de RFP, supone el sometimiento expreso al mismo y a todo lo que en él se recoge en los términos expresamente recogidos en él, lo cual no podrá modificarse en el contrato. Su modificación o intento de modificación comportará la no aceptación de lo dispuesto en este documento y, por tanto, será justa causa para la no formalización de este.

En caso de duda al formalizar el contrato, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Bases de la Contratación (RFP) sobre el contenido de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.



9.2. Gestión del contrato

La duración del contrato será de 4 años. Podrá renovarse al final del cuarto año, previo acuerdo escrito de las partes.

Modelo de gobierno con el proveedor y gestión de contrato

EL PROVEEDOR ofrecerá el servicio de mantenimiento del equipamiento de los Sistemas Técnicos UCO/SCA que se ubican en los estadios que participan en las competiciones organizadas por SEFSAU..

Cada proveedor podrá presentar su oferta por cada una de las zonas geográficas o por estadio.

Metodología

Sin menoscabo de que el oferente utilice metodologías propias para determinadas actividades, previa aprobación de SEFPSAU, aquellas tareas a realizar dentro del alcance de los distintos módulos descritos en este anexo que estén contempladas en el modelo operativo de SEFPSAU y su metodología serán acometidas en base a ésta. Del mismo modo, todos los entregables generados utilizarán los estándares de metodología vigentes, que, en cualquier caso y ante posibles modificaciones, EL PROVEEDOR deberá tener en cuenta para adaptarse a los cambios metodológicos.

EL PROVEEDOR deberá seguir y cumplir los procedimientos y normativas de calidad que establecerá SEFPSAU para el correcto aseguramiento de calidad en todos y cada uno de los servicios y sus outputs correspondientes.

Los entregables generados en las distintas fases del proyecto deberán tener como guía de referencia los estándares definidos en la metodología y la aplicación de la metodología y las normativas técnicas vigentes para las distintas tecnologías implicadas.

Herramientas

EL PROVEEDOR se compromete a utilizar para la prestación del servicio y sus registros operativos las herramientas de gestión propuestas por SEFPSAU durante toda la duración del contrato. No obstante, estas herramientas pueden verse modificadas (sustituidas o añadirse otras nuevas), comprometiéndose EL PROVEEDOR a adaptarse ante estos posibles cambios en las herramientas.

Localización

La prestación de los servicios se realizará en todos los estadios de SEFSAU. en competición profesional.

Idioma de desarrollo del servicio

Castellano

Horario



El horario de proyecto se definirá específicamente para el proyecto en función de las necesidades de interlocución del PROVEEDOR con SEFPSAU y viceversa.

En caso de registrarse una incidencia crítica, se requerirá soporte fuera del horario de servicio.

La oferta del PROVEEDOR contemplará todas las condiciones definidas para este tipo de servicio y supone la aceptación de los calendarios laborales anuales establecidos por SEFPSAU.

Planificación, Recursos y Estimación de esfuerzo

La planificación de los trabajos a realizar, recursos necesarios e información adicional para su correcta ejecución se desarrollan en el adjunto a esta licitación "**Alcance de los trabajos**".

Facturación de los servicios

Una vez acordado el importe a pagar en concepto de prestación de los Servicios de Mantenimiento en los estadios de LALIGA, se llevará a cabo una facturación mensual mediante certificaciones mensuales que deberán ser aprobadas por los responsables de SEFPSAU.

Por tanto, de manera mensual, el PROVEEDOR deberá presentar a SEFPSAU las correspondientes facturas extendidas de conformidad con la legislación fiscal vigente, con los importes desglosados y una descripción suficiente de los conceptos facturados.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, tras el plazo de sesenta (60) días desde la fecha de presentación de la correspondiente factura.

8.3 Modificación, suspensión y extinción del contrato

El contrato se extinguirá por la finalización del período de tiempo pactado, por decisión de SEFSAU. haciendo uso de la cláusula liberatoria por acuerdo entre las partes o por incumplimiento grave del adjudicatario denunciado por SEFSAU..

Son causa de resolución del contrato el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en este documento o en el resto de los documentos contractuales, y el incumplimiento de las determinaciones contenidas en su oferta, especialmente las ponderadas en su momento para efectuar la adjudicación del contrato.

En los anteriores supuestos SEFSAU. procederá iniciando un nuevo proceso de adjudicación. No obstante, sin perjuicio de ello, SEFSAU. podrá acordar que el proveedor continúe ejecutando el contrato, bajo las mismas cláusulas, por el tiempo indispensable para evitar perjuicios a SEFSAU. y sus grupos de interés (stakeholders), hasta que se formalice una nueva adjudicación.

10. Ley aplicable y Jurisdicción



La presente RFP se regirá e interpretará en todos los aspectos de conformidad con el derecho español y estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid Capital.